

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE
PLAZAS DE PERSONAL INDEFINIDO DE LOGIRAIL SME, S.A.**

Concluida la fase de realización de pruebas, el Tribunal ha procedido a revisar la totalidad de las solicitudes de impugnación a las distintas preguntas presentadas por las personas candidatas. En concreto, se ha procedido a revisar las impugnaciones a la pregunta 46 de la prueba psicotécnica y preguntas 2 y 11 del modelo C y 14 y 15 del modelo A de la prueba de conocimientos del área de negocio de Handling.

A la vista del contenido de las citadas preguntas y revisados los motivos de impugnación esgrimidos por las personas candidatas, el Tribunal

RESUELVE:

Único.- No procede invalidar ninguna de las preguntas impugnadas por las personas candidatas, siendo válidas la totalidad de las preguntas incorporadas a los distintos modelos de las pruebas psicotécnicas y de conocimiento.

En consecuencia, tampoco procede valorar la respuesta de ninguna de las preguntas agregadas a los ejercicios e identificadas como preguntas de reserva.

Lo que se publica a los efectos oportunos, en Madrid a 22 de diciembre de 2025.

Presidente:

Vocal Secretaria:

Dº Roberto Rodrigues dos Santos

Dª. Carolina Gómez Serrano